CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de Viana, 2018

Diciembre de 2019

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc27571717)

[II. El ayuntamiento 4](#_Toc27571718)

[III. Objetivos y alcance de la fiscalización 6](#_Toc27571719)

[IV. Opinión 7](#_Toc27571720)

[IV.1. Opinión de auditoría financiera 8](#_Toc27571721)

[IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad 9](#_Toc27571722)

[V. Resumen de la Cuenta General 10](#_Toc27571723)

[V.1. Estado de ejecución del presupuesto 10](#_Toc27571724)

[V.2. Estado del Resultado presupuestario 11](#_Toc27571725)

[V.3. Estado de remanente de tesorería 11](#_Toc27571726)

[V.4. Balance de situación 12](#_Toc27571727)

[V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias 13](#_Toc27571728)

[VI. Conclusiones y recomendaciones 14](#_Toc27571729)

[VI.1. Presupuesto General del ayuntamiento 14](#_Toc27571730)

[VI.2. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2018 16](#_Toc27571731)

[VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 17](#_Toc27571732)

[VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 18](#_Toc27571733)

[VI.5. Áreas de gestión relevantes 18](#_Toc27571734)

[VII. Fundación Nuestra Señora de Gracia 32](#_Toc27571735)

[Alegaciones presentadas al informe provisional 33](#_Toc27571736)

[Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc27571737)

[ANEXO: Cuentas Fundación Nuestra Señora de Gracia](#_Toc27571738)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con su programa de fiscalización para el ejercicio 2019, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos la organización municipal, los servicios prestados por la entidad local y la normativa reguladora, en el tercero indicamos los objetivos y el alcance, de la fiscalización. En el cuarto epígrafe emitimos nuestra opinión financiera sobre la cuenta general del ayuntamiento de correspondiente al ejercicio 2018 y sobre el cumplimiento de legalidad. En el quinto epígrafe se adjunta un resumen de la Cuenta General. En el sexto incluimos las conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el cumplimiento de recomendaciones de informes anteriores, y las áreas de gestión más relevantes. Por último, en el séptimo epígrafe describimos la actividad de la Fundación Nuestra Señora de Gracia, su composición estatutaria y las obligaciones formales de remisión de sus cuentas al ayuntamiento.

El trabajo de campo lo realizó entre los meses de septiembre y octubre de 2019 una firma de auditoria contratada, bajo la supervisión y dirección de un auditor con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento de Viana para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el plazo fijado ha presentado alegaciones la alcaldesa del Ayuntamiento de Viana.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. El ayuntamiento

Viana es un municipio que cuenta con una población de 4.156 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 78,62 Km2.

Los órganos de gobierno municipal del ayuntamiento son el Pleno y el Alcalde.

El ayuntamiento no se ha dotado de organismos autónomos ni de entes instrumentales para la prestación de servicios municipales.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento al cierre del ejercicio 2018 son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Personal a  31-12-2018 |
| Ayuntamiento | 5.232.552 | 4.425.422 | 36 |
| Total | 5.232.552 | 4.425.422 | 36 |

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes entidades:

* Mancomunidad de Montejurra, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, así como los servicios de urbanismo (ORVE y servicios urbanísticos).

El servicio mancomunado le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de 102.489 euros.

* Fundación “Nuestra Señora de Gracia” que se ocupa de la gestión de la residencia de ancianos de Viana. La Junta del Patronato está formada por la totalidad de los concejales del Ayuntamiento de Viana, la alcaldesa que es su presidenta y un miembro de la congregación religiosa de las Hijas de la Caridad. La Junta aprueba sus propias cuentas y no consta aportación financiera en 2018 por parte del ayuntamiento.

Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de gestión de los mismos es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicios municipales | Gestión directa | Gestión Indirecta | Mancomunidad | Fundación |
| Ayuntamiento | Contrato Servicio |
| Alumbrado Público |  | X |  |  |
| Cementerio | X |  |  |  |
| Limpieza viaria | X |  |  |  |
| Abastecimiento domiciliario agua potable |  |  | X |  |
| Alcantarillado | X |  |  |  |
| Parque público |  | X |  |  |
| Tratamiento y recogida de residuos |  |  | X |  |
| Protección civil | X |  |  |  |
| Servicios sociales | X |  |  |  |
| Instalaciones deportivas | X | X |  |  |
| Residencia de ancianos |  |  |  | X |
| Escuela de Música |  | X |  |  |
| Cultura | X |  |  |  |
| Turismo | X |  |  |  |
| Guardería |  | X |  |  |
| Urbanismo |  |  | X |  |

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. Objetivos y alcance de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

* Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio por el ayuntamiento y la información reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.
* Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Viana del año 2018 integrada, según el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción general de contabilidad para la Administración Local de Navarra, por:

* Cuenta del ayuntamiento formada por:

a) Expediente de liquidación del presupuesto

b) Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias

c) Anexos a la cuenta del ayuntamiento: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

* Anexos a la Cuenta General: memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

*Responsabilidad del ayuntamiento*

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 18 de julio de 2019.

El ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

*Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General del ejercicio 2018 y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, concretamente los establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. Opinión de auditoría financiera

*Fundamento de la opinión con salvedades*

El inventario de bienes data de 2009, ejercicio en el que se actualizó parcialmente para los bienes muebles e inmuebles pero no para los terrenos comunales y el patrimonio histórico-artístico. En consecuencia, no podemos verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado del balance de situación, que al 31 de diciembre de 2018 asciende a 49,2 millones de euros.

*Opinión de auditoría financiera con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades” la Cuenta General del ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018. Expresa también sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad

*Fundamento de la opinión con salvedades*

Se han abonado gastos por importe de 295.030 euros por la prestación de determinados servicios sin soporte contractual, en unos casos por no haber tramitado el correspondiente procedimiento de adjudicación y, en otros, por haber superado el plazo máximo de vigencia de los contratos.

*Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades*

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades” las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. Resumen de la Cuenta General

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de la Cuenta General del ejercicio 2018.

V.1. Estado de ejecución del presupuesto

Gastos por capítulo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | % Ejec | Pagos | % Pago | Pendiente pago |
| 1. Gastos de personal | 1.573.430 | -41.500 | 1.531.930 | 1.456.606 | 95 | 1.431.654 | 98 | 24.952 |
| 2. Gastos corrientes en bienes. y servicios | 1.877.700 | 51.500 | 1.929.200 | 1.822.064 | 94 | 1.662.962 | 91 | 159.102 |
| 3. Gastos financieros | - | 500 | 500 | 106 | 21 | 106 | 100 | - |
| 4. Transferencias corrientes | 359.680 | - | 359.680 | 230.619 | 64 | 209.896 | 91 | 20.723 |
| 6. Inversiones reales | 564.927 | 1.764.142 | 2.329.069 | 886.998 | 38 | 778.854 | 88 | 108.144 |
| 7. Transferencias de capital | 19.000 | 32.705 | 51.705 | 29.029 | 56 | 29.029 | 100 | - |
| Total | 4.394.737 | 1.807.347 | 6.202.084 | 4.425.422 | 71 | 4.112.501 | 93 | 312.921 |

Ingresos por capítulo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión  inicial | Modif. | Previsión  definitiva | Derechos  reconocidos | % Ejec. | Cobros | %  Cobro | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | 1.440.000 | - | 1.440.000 | 1.796.238 | 125 | 1.546.378 | 86 | 249.860 |
| 2. Impuestos indirectos | 100.000 | - | 100.000 | 294.618 | 295 | 104.490 | 35 | 190.128 |
| 3. Tasas, precios pbcos y otros Ing. | 538.912 | - | 538.912 | 575.219 | 107 | 552.053 | 96 | 23.166 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.768.645 | - | 1.768.645 | 1.814.141 | 103 | 1.780.718 | 98 | 33.423 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 265.900 | - | 265.900 | 297.693 | 112 | 239.496 | 80 | 58.197 |
| 6. Enajenación Inversiones reales | 21.100 | - | 21.100 | 21.100 | 100 | 21.100 | 100 | - |
| 7. Transferencias de capital | 260.181 | 238.709 | 498.890 | 433.543 | 87 | 227.523 | 52 | 206.020 |
| 8. Activos financieros | - | 1.612.498 | 1.612.498 | - | - | - | - | - |
| Total | 4.394.738 | 1.851.207 | 6.245.945 | 5.232.552 | 84 | 4.471.758 | 85 | 760.794 |

V.2. Estado del Resultado presupuestario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | 2018 |
| + Derechos reconocidos netos | 4.182.281 | 5.232.552 |
| - Obligaciones reconocidas netas | 3.778.298 | 4.425.422 |
| Resultado Presupuestario | 403.983 | 807.130 |
| Ajustes |  |  |
| - Desviaciones financiación positivas | - | 164.562 |
| + Desviaciones financiación negativas | - | 78.609 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 222.761 | 349.940 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | 626.744 | 1.071.117 |

\* Ejercicio no auditado

V.3. Estado de remanente de tesorería

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | 2018 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 337.338 | 785.569 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | 243.605 | 760.794 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | 1.315.226 | 1.185.473 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 75.832 | 61.923 |
| (+) Reintegros de pagos | 342 | 60 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | 1.286.552 | 1.211.547 |
| (-) Ingresos pendientes de aplicar | 11.115 | 11.135 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 482.198 | 598.704 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | 253.945 | 312.920 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | 22.935 | 18.491 |
| (+) Devoluciones de ingresos | 13.788 | 7.710 |
| (-) Gastos pendientes de aplicación | 1.375 | - |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | 192.905 | 259.583 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | 1.987.806 | 2.526.622 |
| **Remanente de tesorería total** | **1.842.946** | **2.713.486** |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | - | 164.562 |
| **Remanente de tesorería para gastos generales** | **1.842.946** | **2.548.924** |

\* Ejercicio no auditado

V.4. Balance de situación

Activo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2017\* | 2018 |
| A | Inmovilizado | 49.143.759 | 49.186.166 |
| 1 | Inmovilizado material | 47.208.643 | 47.148.180 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 40.179 | 56.532 |
| 4 | Bienes comunales | 1.835.089 | 1.921.606 |
| 5 | Inmovilizado financiero | 59.848 | 59.848 |
| C | Circulante | 3.624.186 | 4.534.873 |
| 7 | Existencias | - | - |
| 8 | Deudores | 1.635.005 | 2.008.251 |
| 9 | Cuentas financieras | 1.989.181 | 2.526.622 |
| Total activo | | 52.767.945 | 53.721.039 |

\* Ejercicio no auditado

Pasivo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2017\* | 2018 |
| A | Fondos propios | 52.273.257 | 53.111.199 |
| 1 | Patrimonio y reservas | 41.242.394 | 41.033.554 |
| 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio) | 167.056 | 787.833 |
| 3 | Subvenciones de capital | 10.863.807 | 11.289.812 |
| D | Acreedores a corto plazo | 494.688 | 609.840 |
| 5 | Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 483.574 | 598.705 |
| 6 | Partidas pendientes de aplicación y ajuste por periodificación | 11.114 | 11.135 |
| Total pasivo | | 52.767.945 | 53.721.039 |

\* Ejercicio no auditado

V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Debe 2017\* 2018 | | | | | Haber 2017\* 2018 | | | | |
|  | Descripción |  | |  |  | Descripción | |  |  |
| 61 | Gastos personal | 1.308.380 | | 1.367.919 | 70 | | Ventas | 424.136 | 431.705 |
| 62 | Gastos Financieros | - | | 108 | 71 | | Renta de la propiedad y la empresa | 311.157 | 342.445 |
| 63 | Tributos | 44 | | 187 | 72 | | Tributos ligados a la producci e impor. | 1.347.444 | 1.512.218 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 1.769.476 | | 1.812.169 | 73 | | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | 278.170 | 294.014 |
| 65 | Prestaciones sociales | 135.065 | | 98.394 | 75 | | Subvenciones de explotación | - | - |
| 66 | Subvenciones de explotación | - | | - | 76 | | Transferencias corrientes | 1.688.727 | 1.814.141 |
| 67 | Transferencias corrientes | 195.077 | | 230.619 | 77 | | Impuestos sobre el capital | - | 284.624 |
| 68 | Transferencias de capital | 64.948 | | 29.029 | 78 | | Otros ingresos | 84.177 | 106.300 |
| 69 | Dotación amortización y provis. | 456.008 | | 445.575 | 79 | | Provisiones aplicadas a su finalidad | - | - |
| 800 | Resultado cte. del ejercicio  (saldo acreedor) | 204.813 | | 801.447 | 800 | | Resultado corr.ejerc.(saldo deudor) | - | - |
| Total | | | 4.133.811 | 4.785.447 | Total | | | 4.133.811 | 4.785.447 |

\* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2017\* | 2018 |  | Descripción | 2017\* | 2018 |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor) | - | - | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 204.813 | 801.447 |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | - | 2.021 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | 6.694 | - |
| 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo deudor) | 44.451 | 11.593 | 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo acreedor) | - | - |
| 89 | Beneficio neto total  (Saldo acreedor) | 167.056 | 787.833 | 89 | Beneficio neto total  (Saldo deudor) | - | - |
|  | Total | 211.507 | 801.447 |  | Total | 211.507 | 801.447 |

\* Ejercicio no auditado

VI. Conclusiones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

VI.1. Presupuesto General del ayuntamiento

El presupuesto inicial del ayuntamiento para 2018 presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 4,39 millones de euros.

Se han efectuado modificaciones al presupuesto de gastos en 1,81 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 41 por ciento, ascendiendo los créditos definitivos a 6,20 millones de euros.

Asimismo las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos han sido de 1,85 millones de euros, es decir, un 42 por ciento de aumento, ascendiendo las previsiones definitivas de ingresos a 6,25 millones de euros. De las modificaciones al presupuesto, 1,61 millones de euros se han realizado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017.

*Liquidación presupuestaria*

En 2018 los gastos alcanzaron 4,43 millones de euros con un grado de ejecución del 71 por ciento y de pago del 93 por ciento. Fueron un 17 por ciento superiores a los gastos del ejercicio anterior.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 5,23 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 84 y 85 por ciento respectivamente. El aumento sobre 2017 fue del 25 por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 33 | Ingresos tributarios | 51 |
| Otros gastos corrientes | 46 | Transferencias corrientes y de capital | 43 |
| Inversiones reales | 20 | Ingresos patrimoniales y otros | 6 |
| Transferencias de capital | 1 |  |  |

Es decir, los gastos corrientes explican el 79 por ciento del gasto total, de los que los gastos de personal suponen el 33 por ciento del total de gastos y el resto de gastos corrientes el 46 por ciento. Por otro lado, las inversiones significaron el 20 por ciento del total del presupuesto de gastos, quedando con carácter residual las transferencias de capital. En ingresos, la principal fuente son los de naturaleza tributaria que han supuesto el 51 por ciento, seguido de las trasferencias corrientes y de capital que en conjunto representaron el 43 por ciento.

Los ingresos patrimoniales y otros ingresos significaron el seis por ciento del presupuesto de ingresos. De su composición se puede concluir que los ingresos propios del ayuntamiento suponen un 57 por ciento, siendo superiores, por lo tanto, a las fuentes ajenas de financiación, al suponer éstas un 43 por ciento.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2017:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2017 | 2018 | % Variación |
| Total derechos reconocidos | 4.182.281 | 5.232.552 | 25 |
| Total obligaciones reconocidas | 3.778.298 | 4.425.422 | 17 |
| Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) | 4.131.632 | 4.777.909 | 16 |
| Gastos de funcionamiento (capítulos 1,2 y 4) | 3.408.042 | 3.509.289 | 3 |
| Ingresos de capital | 50.650 | 454.643 | 798 |
| Gastos de capital | 370.256 | 916.027 | 147 |
| Saldo no financiero | 403.983 | 807.130 | 100 |
| Resultado presupuestario ajustado | 626.744 | 1.071.117 | 71 |

De los datos anteriores y su evolución destacamos lo siguiente:

* La liquidación de ingresos del 2018 aumentó en 1,05 millones de euros, lo que ha supuesto un mayor nivel de liquidación del 25 por ciento respecto al ejercicio anterior, debido principalmente al incremento en los ingresos corrientes que aumentaron en 0,65 millones de euros, es decir un 16 por ciento, frente al incremento del 798 por ciento de los ingresos de capital, pero que en valores absolutos supusieron un mayor ingreso de 0,40 millones de euros.
* Las obligaciones reconocidas en 2018 se incrementaron respecto a 2017 en 0,65 millones de euros, lo que supuso un aumento de un 17 por ciento, debido principalmente a la mayor ejecución de los gastos de capital en 0,55 millones de euros, un 147 por ciento; incremento mayor que el registrado en los gastos corrientes que aumentaron en 0,10 millones de euros, un tres por ciento.
* El resultado presupuestario ajustado por importe 1,07 millones de euros, se ha incrementado en 0,44 millones de euros, es decir un aumento en un 71 por ciento respecto al ejercicio anterior.

VI.2. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2018

A continuación mostramos algunos indicadores económicos-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2017 | 2018 | % Variación |
| Ahorro bruto | 723.589 | 1.268.620 | 75 |
| Carga financiera | - | 106 | - |
| Ahorro neto | 723.589 | 1.268.514 | 75 |
| Índice de carga financiera | - | - | - |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 18% | 27% | 50 |
| % Capacidad de endeudamiento | 18% | 27% | 50 |
| Deuda total | - | - | - |
| Deuda por habitante | - | - | - |
| Nivel endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes) | - | - | - |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 1.842.946 | 2.548.924 | 38 |
| Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos) | 45% | 51% | 13 |
| Índice dudoso cobro (saldo DDC/deudores)\*100 | 83% | 62% | -25 |

De los datos anteriores, señalamos los siguientes aspectos:

* En 2018 el ahorro bruto ha aumentado respecto al ejercicio anterior en 0,55 millones de euros, es decir, un 75 por ciento, debido principalmente al incremento de los ingresos corrientes en un 16 por ciento y al aumento en un tres por ciento de los gastos de funcionamiento. En consecuencia, tanto el ahorro bruto como el ahorro neto se han incrementado hasta los 1,27 millones de euros, al no ser significativa la carga financiera. El importe que figura como carga financiera no tiene origen en operaciones de endeudamiento, sino que se corresponde con gastos por intereses de demora.
* El ayuntamiento tiene un porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes y una capacidad de endeudamiento del 27 por ciento respectivamente. Estos dos indicadores coinciden al no existir carga financiera como consecuencia de la ausencia de endeudamiento. Destacamos que en el periodo 2017-2018 no se ha concertado endeudamiento.
* El remanente de tesorería para gastos generales se ha incrementado en 0,71 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento de un 38 por ciento respecto al ejercicio 2017, hasta situarse en 2,55 millones de euros. Esta magnitud positiva indica la existencia de liquidez para financiar gastos en ejercicios posteriores.
* El índice de saldos de dudoso cobro se ha reducido del 83 por ciento en 2017 al 62 por ciento en 2018.

**En definitiva**, en relación con la situación financiera, se puede concluir que es saneada, ya que los indicadores analizados son positivos y, además, han tenido significativas variaciones positivas respecto al ejercicio anterior. Asimismo, se resalta la ausencia de endeudamiento, lo que le permite poder acudir al mismo en el supuesto de plantear nuevas inversiones que lo requieran, siempre de conformidad con el marco de estabilidad presupuestaria y con la capacidad de endeudamiento puesta de manifiesto en los indicadores analizados.

VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC´10, se considera Administración Pública local únicamente al propio ayuntamiento, que presenta los siguientes datos:

* Estabilidad presupuestaria.

Se ha generado una capacidad de financiación de 695.927 euros.

Capacidad/necesidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Ingresos no financieros | 5.232.552 |
| Gastos no financieros | 4.425.422 |
| Saldo no financiero | 807.130 |
| Ajustes SEC |  |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -188.611 |
| Ajuste positivo PIL 2017-2019 | 77.408 |
| Capacidad de financiación | 695.927 |

* Regla de gasto.

El gasto computable según los datos del ayuntamiento, en el ejercicio 2018 es inferior al límite máximo de gasto en 3.924 euros, cumpliéndose la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Gasto computable 2017 | 3.051.755 |
| Incremento del 2,4% | 73.242 |
| Límite gasto previsto para 2018 | 3.124.997 |
| Gasto computable en 2018 | 3.121.073 |
| Desviación en el gasto en 2018 | -3.924 |

En nuestra revisión, hemos realizado una serie de ajustes que no los había considerado el ayuntamiento. El resultado de nuestros ajustes, da un importe de desviación en el gasto distinto al calculado por el ayuntamiento, observándose en cualquier caso, cumplimiento de la regla de gasto.

* Sostenibilidad financiera

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, el ayuntamiento no tiene deuda viva al 31 de diciembre de 2018.

b) Se cumple la sostenibilidad de la deuda comercial, al no superar el periodo medio de pago a proveedores en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Período medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | -8,72 |
| Segundo trimestre | 21,72 |
| Tercer trimestre | 19,82 |
| Cuarto trimestre | 14,79 |

La evolución del periodo medio de pago del primer trimestre al resto de trimestres, no significa un empeoramiento del indicador, sino que obedece a la nueva metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017 aplicable a partir de abril de 2018.

VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

En relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2010, siguen pendientes de implementación las siguientes recomendaciones:

* *Aprobar el presupuesto del ayuntamiento dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.*
* *Gestionar de forma separada el registro e inventario del Patrimonio Municipal del Suelo para que cumpla así las finalidades previstas en la Ley Foral 35/2002.*

VI.5. Áreas de gestión relevantes

VI.5.1. Aspectos generales

El presupuesto y las bases de ejecución para el ejercicio 2018 se aprobaron definitivamente y entraron en vigor con su publicación en el BON el 4 de junio de 2018.

La Cuenta General fue aprobada en el pleno del 18 de julio de 2019. No obstante, de su revisión señalamos las siguientes incidencias:

* No se incluye una memoria del cálculo del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos.
* No consta la existencia de la memoria económica suscrita por el alcalde ni informe de intervención exigidos por la legislación vigente en aquellas inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio.
* El inventario de bienes data de 2009, año en el que se realizó un trabajo de actualización del inventario, si bien no se incluyeron en el mismo los bienes comunales ni los histórico-artísticos.
* En relación a las contingencias, consta la existencia de los siguientes procedimientos judiciales:

1. Una reclamación ante el ayuntamiento, por el cobro del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, girado en 2018 y por un importe de 157.000 euros.
2. Dos reclamaciones por el adjudicatario de las instalaciones deportivas, de las que 153.555 euros tienen origen en un caso por la exigencia del ayuntamiento de la devolución de las aportaciones provisionales para compensación del déficit de explotación en los ejercicios 2013 y 2014. La otra, por petición de resolución del contrato por parte del adjudicatario por la que reclama 940.000 euros en concepto de pérdidas sufridas e inversiones ejecutadas y no rentabilizadas durante los ejercicios 2013 a 2015.

Si bien las dos reclamaciones, hasta la fecha de emisión de nuestro informe cuentan con sentencias favorables en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Navarra, así como en el Tribunal Administrativo de Navarra, y a pesar de no existir sentencia judicial definitiva, debería incluirse esta información en la Memoria de la Cuenta General.

Recomendamos:

* *Aprobar definitivamente y publicar el presupuesto del ayuntamiento dentro del plazo previsto en la legislación vigente.*
* *Incluir en el expediente de la Cuenta General la Memoria del cálculo del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos.*
* *Cumplimentar las memorias e informes exigidos por la legislación vigente en las inversiones financieramente sostenibles que se ejecuten.*
* *Actualizar el inventario municipal, incluyendo en esta actualización la totalidad de bienes y derechos de propiedad municipal.*
* *Incluir en la Memoria de la Cuenta General, la información y cuantíficación de las reclamaciones judiciales de importe significativo que figuren al cierre del ejercicio.*

VI.5.2. Control interno

Del control interno de la Intervención indicamos lo siguiente:

* El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia. En el ayuntamiento la Intervención no ejerce el control financiero y de eficacia.
* El control interno en el ayuntamiento se realiza únicamente a través de la función interventora, mediante la fiscalización previa plena de los gastos. Además de las funciones de control interno, la ley Foral 6/1990 atribuye a la Intervención las funciones de asesoramiento y gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad; funciones que son ejercidas por la Interventora Municipal con el apoyo de un oficial administrativo.
* En diciembre de 2018 figura un informe de intervención y dirigido a la alcaldesa, en el que se advierte de la falta de adecuación de soporte contractual en varios contratos de servicios, así como una indicación respecto a varias anomalías de ingresos, en concreto sobre la revisión de las ordenanzas fiscales. Este informe es posteriormente elevado en marzo de 2019, al Pleno del Ayuntamiento.

Consideramos, que sin perjuicio de ser correcta la elevación a los órganos citados anteriormente, de una relación de actuaciones en las que se pone de manifiesto una serie de discrepancias por la Intervención, estas deben adoptar la forma expresa de reparo indicando, en su caso, su carácter suspensivo de conformidad con lo establecido en el marco hacendístico local.

Recomendamos:

* *Formular de forma expresa los reparos que se emitan en relación a los expedientes y en los que se hayan observado las oportunas discrepancias.*
* *Valorar la suficiencia de los recursos humanos de la Intervención para realizar el control interno dotando, en su caso, de los medios suficientes para el ejercicio del control financiero y de eficacia.*

VI.5.3. Personal

Los gastos de personal ascienden a 1,46 millones de euros, con un porcentaje de ejecución del 95 por ciento y representan el 33 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio 2018.

Sobre el ejercicio 2017, este gasto se ha incrementado en un dos por ciento, debido principalmente al incremento retributivo aplicado a los empleados públicos en las leyes de presupuestos.

Su desglose y comparativa con 2017 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Obligaciones reconocidas | | % Variación |
|  | 2017 | 2018 |  |
| Altos cargos | 16.960 | 26.285 | 55 |
| Personal funcionario | 539.078 | 559.461 | 4 |
| Personal laboral | 451.935 | 471.762 | 4 |
| Cuotas, prest. Y cargas sociales | 424.923 | 399.097 | -6 |
| Total capítulo 1 | 1.432.896 | 1.456.605 | 2 |

La plantilla orgánica definitiva se publicó en el BON del 23 de julio de 2018, siendo los datos los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Número de | Puestos |
| Funcionarios | 23 |
| Laboral fijo | 16 |
| Total | 39 |

La situación de los puestos en 2018 es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | 2018 |
| **Puestos en plantilla** | **39** |
| Ocupados | 17 |
| Vacantes | 22 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 56% |
| Vacantes cubiertas | 18 |
| % Vacantes cubiertas temporalmente | 82% |
| Vacantes sin cubrir | 4 |
| % Vacante sin cubrir | 18% |

En 2018 el 56 por ciento del total de puestos están vacantes, de las que el 82 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto en un 18 por ciento siguen sin cubrir.

De la revisión efectuada en el área de personal destacamos lo siguiente:

* En el ejercicio 2018 se publicó una Oferta Pública de Empleo (en adelante OPE) con dos plazas de trabajadora familiar, soportadas en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Durante el ejercicio 2019, mediante concurso-oposición, se han cubierto las dos plazas ofertadas.

No obstante, hemos revisado los puestos que permiten computar dentro de la citada tasa. Consideramos que se encontraban en esta situación un total de 11 puestos de personal laboral fijo, incluidos los dos puestos que se han contemplado en la OPE 2018

* Se ha revisado una muestra de contrataciones temporales realizadas en el ejercicio 2018 concluyéndose que se tramitaron adecuadamente, de conformidad con los requisitos de mérito y capacidad, si bien no se ha justificado en todos los casos que las citadas contrataciones se hayan realizado por su carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal y como lo establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
* Se ha observado que, salvo en dos casos, el personal contratado en régimen laboral temporal presenta una vinculación laboral iniciada entre los ejercicios 1998 y 2009.

Al respecto, señalamos que en 2017 se abrieron diligencias por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra en 2017 en el caso de cuatro trabajadores para su conversión en indefinidos no fijos, sin que nos conste que el ayuntamiento haya adoptado alguna medida al respecto.

* Del examen efectuado sobre una muestra de nóminas del personal se concluye que, en general, los expedientes de personal están completos, los gastos están correctamente contabilizados, las retenciones debidamente practicadas, las retribuciones abonadas corresponden al puesto que ocupan según la plantilla orgánica y a las circunstancias administrativas y familiares recogidas en el expediente.

Recomendamos:

* *Convocar las vacantes de puestos estructurales, de conformidad con las posibilidades que permite la tasa adicional de estabilización de empleo temporal establecida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*
* *Justificar que las nuevas contrataciones temporales se realizan por su carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

VI.5.4. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios del ayuntamiento en 2018 ascendieron a 1,82 millones de euros, lo que supuso un nivel de ejecución del 94 por ciento del crédito previsto.

Representan el 41 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y fueron un dos por ciento mayores que los del ejercicio anterior, principalmente como consecuencia del incremento en el gasto de mantenimiento y conservación.

La fiscalización de este capítulo de gastos se ha realizado sobre una muestra de partidas de gasto y sobre servicios licitados y/o adjudicados en 2018.

*Partidas de gasto*

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestaria | ORN 2018 |
| Cuidadores educación infantil 0-3 | 122.583 |
| Alumbrado público | 94.960 |
| Contrato mantenimiento jardines | 88.400 |
| Enseñanza musical escuela de música | 86.214 |
| Servicio urbanístico | 66.172 |
| Contrato limpieza y atención albergue | 43.120 |
| Contrato limpieza colegio | 39.113 |
| Gestión centro joven | 35.504 |
|  | 576.066 |

De nuestro análisis concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias revisadas están justificados de conformidad con los contratos formalizados; están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo.

* No obstante, indicamos las siguientes deficiencias:

a) El gasto de alumbrado público por 94.960 euros y gestión de centro joven por 35.504 euros, se han prestado sin haber tramitado el correspondiente expediente de contratación.

b) El contrato adjudicado de mantenimiento de jardines venció en 2017 tras agotar todas las prórrogas previstas en el marco contractual, si bien debido al estudio que el ayuntamiento está realizando para la internalización del mantenimiento, la entidad adjudicataria sigue prestando este servicio, lo que ha supuesto un gasto en 2018 de 88.400 euros.

c) El servicio de enseñanza no reglada para la formación musical, y que ha supuesto un gasto de 51.840 euros, sobre la base de un contrato anterior que había vencido en el ejercicio 2010. No obstante, indicamos que en el ejercicio 2018 se ha licitado y adjudicado un nuevo contrato, que se analiza posteriormente.

d) Todos los gastos citados forman parte del informe elevado por la Intervención a la alcaldesa y que se ha contemplado en el apartado VI.5.2 de nuestro informe.

* No consta de forma expresa un visto bueno en las facturas recibidas de determinado servicios, que asegure la correcta ejecución de las condiciones estipuladas en los pliegos reguladores de los contratos, por lo que consideramos que no se tiene implementado un correcto sistema de control interno del seguimiento en la ejecución de los citados servicios contratados.

*Licitación y adjudicación de contratos*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Procedimiento adjudicación | Nº de licitadores | Importe  licitación\* | Precio  Adjudicación\* | % Baja |
| Contrato para la enseñanza no reglada para la formación musical | Abierto sin publicidad comunitaria | 1 | 83.760 | 83.760 | 0 |

\* Importe IVA excluido

La licitación del contrato revisado y su adjudicación, así como su ejecución, se ha tramitado de conformidad con la legislación contractual.

Recomendamos:

* *Tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa vigente.*
* *Definir y asignar las funciones del personal que deba encargarse del seguimiento y control en la ejecución de determinados servicios contratados.*

VI.5.5. Gastos por transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes del ayuntamiento ascendieron a 0,23 millones de euros y representan el cinco por ciento del total de gastos.

Su grado de ejecución fue del 64 por ciento de los créditos definitivos y se incrementaron en un 18 por ciento respecto al ejercicio anterior, principalmente por el aumento de las transferencias a los centros de enseñanza y a la iglesia.

Las principales partidas que integran los gastos por transferencias corrientes son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas | ORN 2018 |
| Instalaciones deportivas | 64.000 |
| Ayudas extraordinarias Menores y familias | 23.383 |
| Transferencia Ikastola | 20.000 |
| Transferencia Colegio IESO del Camino | 20.000 |
| Convenio banda de música | 12.500 |
| Subvención iglesia | 12.000 |
| Total | 151.883 |

Se ha revisado la siguiente muestra de partidas de gasto:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | ORN 2018 |
| Instalaciones deportivas | 64.000 |
| Ayudas extraordinarias Menores y familias | 23.383 |
| Convenio banda de música | 12.500 |

De la revisión realizada señalamos que, con carácter general, las transferencias y subvenciones se han concedido y registrado de acuerdo a la normativa aplicable, si bien destacamos las siguientes incidencias:

* El ayuntamiento no cuenta con un Plan Estratégico de subvenciones, ni tampoco con una ordenanza general de subvenciones.

Recomendamos:

* *Elaborar un Plan Estratégico de subvenciones.*
* *Aprobar una ordenanza general de subvenciones que regule el procedimiento general de concesión y su justificación.*

VI.5.6.Inversiones

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 0,89 millones de euros, con un porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos del 38 por ciento. Este bajo porcentaje se debe a la baja o nula ejecución de algunas obras previstas.

Los gastos más significativos de este capítulo en 2018 han sido los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida presupuestaria | ORN 2018 |
| Pavimentación Rúa Santa María | 128.283 |
| Eliminación barreras arquitectónicas colegio IESO | 117.972 |
| Inversión en caminos | 117.832 |
| Sustitución cubierta colegio IESO | 88.934 |
| Plan evacuación: escaleras… | 74.978 |
| Trabajos forestales 2017-2018 PDR | 58.199 |
| Conservación y mantenimiento vía pública | 35.972 |
|  | 622.170 |

Se ha revisado la siguiente muestra de contratos adjudicados en el ejercicio 2018:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Procedimiento adjudicación | Nº  licitadores | Importe  Licitación\* | Importe  Adjudicación\* | % Baja |
| Obras de renovación de la Rúa Santa María | Abierto inferior al umbral europeo | 4 | 186.596 | 178.639 | 4 |
| Renovación alumbrado pco. casco histórico de Viana | Simplificado, tramitación ordinaria | 8 | 67.685 | 38.580 | 43\*\* |

\* Importe IVA excluido

\*\* El porcentaje de baja efectuada, no se considera oferta anormalmente baja, según el criterio establecido en los pliegos reguladores.

De la revisión realizada, concluimos que, en general, se ha respetado la normativa vigente y los gastos están autorizados, contabilizados correctamente y pagados en plazo.

VI.5.7.Tributos, precios públicos y otros ingresos

Impuestos

Los impuestos representan el 40 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Impuestos | Derechos reconocidos | | %Variación |
| 2017 | 2018 | 2018/2017 |
| **Impuestos directos** | **1.484.809** | **1.796.238** | **21** |
| Contribución territorial rústica | 37.356 | 37.444 | 0 |
| Contribución territorial urbana | 859.044 | 854.336 | -1 |
| Vehículos tracción mecánica | 278.169 | 294.014 | 6 |
| Incremento del valor de los terrenos naturaleza urbana | - | 284.624 | - |
| IAE | 310.240 | 325.821 | 5 |
| **Impuestos indirectos** | **140.804** | **294.618** | **109** |
| ICIO | 140.804 | 294.618 | 109 |
| Total | 1.625.613 | 2.090.856 | 29 |

Los tipos impositivos establecidos en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Pleno para el ejercicio 2018 son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Figura tributaria | | Ayuntamiento | | Ley Foral 2/95 | |
| Contribución territorial urbana | | 0,2236 | | 0,10 - 0,50 | |
| Contribución territorial rústica | | 0,8 | |
| Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana | | 12,9 | | 8-25 | |
| Construcción, instalación y obras | | 4,12 | | 2 - 5 | |

Se ha revisado la siguiente muestra de impuestos:

|  |  |
| --- | --- |
| Impuesto | DRN 2018 |
| Contribución territorial rústica | 854.336 |
| Incremento de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana | 284.624 |
| Construcción, instalación y obras | 294.618 |

En la revisión realizada hemos comprobado que, en general, la liquidación de los impuestos y su recaudación se realizan conforme a las ordenanzas y normas reguladoras, si bien indicamos lo siguiente:

* La última ponencia de valoración se realizó en el ejercicio 2007. Durante el ejercicio 2019 el ayuntamiento ha llevado a cabo la actualización de la ponencia de valoración, y se ha publicado la resolución aprobatoria de la misma en el BON del 15 de abril de 2019. En consecuencia, durante el ejercicio 2018 el ayuntamiento ha seguido diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único.
* El impuesto sobre el incremento del valor sobre los terrenos de naturaleza urbana ha sufrido una alteración como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de junio de 2017 por la que se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, lo que suponía la nulidad de las liquidaciones practicadas en aquellas transmisiones con inexistencia de incremento de valor.

Esta sentencia ha provocado una modificación legislativa operada por la Ley Foral 19/2017 de 17 de diciembre. La novedad consiste básicamente en la no sujeción al impuesto en los casos en los que el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento de valor. En la misma se regula el ámbito temporal y se establecen las distintas reglas aplicables en función de la fecha de la liquidación y de si ésta ha adquirido o no firmeza, para operaciones efectuadas en el segundo semestre de 2017, además de las operaciones que surjan desde el uno de enero de 2018.

La incertidumbre jurídica derivada de la sentencia del Tribunal Constitucional supuso la paralización de las liquidaciones posteriores a julio de 2017 en las que se preveía una inexistencia de incremento de valor. Posteriormente, con la entrada en vigor de la nueva ley, se procedió a liquidar las operaciones originadas tanto en el propio ejercicio 2018 como en el anterior.

Asimismo, indicamos que el ayuntamiento tiene pendiente de resolución por parte de los tribunales una plusvalía girada en el ejercicio 2018 por importe de 160.000 euros. Hasta el momento actual las instancias judiciales a las que se ha dirigido el contribuyente ‑Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Navarra‑ han dictado sentencias favorables al ayuntamiento. A la fecha de emisión de este informe, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha declarado firme su sentencia de 9 de septiembre de 2019, quedando abierta la posibilidad de recurso de revisión ante la citada Sala.

* En la revisión efectuada sobre el procedimiento en vía ejecutiva, hemos podido observar que el ayuntamiento no está aplicando el recargo del cinco por ciento a aquellos contribuyentes que no han satisfecho su deuda entre el fin del periodo voluntario y la notificación de la providencia de apremio.
* El ayuntamiento no ha contado durante el ejercicio 2018 con un Plan de control fiscal. No obstante, indicamos que en 2019 se ha aprobado por el Pleno del Ayuntamiento un plan y se publicó en el BON para el periodo 2019-2020.

*Recomendamos aplicar el recargo del cinco por ciento una vez vencido el periodo de pago voluntario y hasta su paso a la vía ejecutiva.*

*Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Los ingresos reconocidos por tasas, precios y otros ingresos de 2018 y su comparación con el ejercicio anterior son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variac. |
| 2017 | 2018 | 2018/2017 |
| Tasas por utilización privativa | 121.106 | 123.578 | 2 |
| Escuela de música | 47.047 | 49.151 | 4 |
| Escuela infantil: escolaridad | 45.614 | 39.021 | -14 |
| Albergue de peregrinos | 39.992 | 38.000 | -5 |
| Otras actividades deportivas | 40.468 | 26.130 | -35 |
| Servicio atención domiciliaria | 23.911 | 23.416 | -2 |
| Recargo de apremio | 25.392 | 23.184 | -9 |
| Otros ingresos | 203.615 | 252.739 | 24 |
| Total | 547.145 | 575.219 | 5 |

Los ingresos aumentaron en un cinco por ciento respecto a 2017, debido principalmente al incremento de ingresos relacionados con otros reintegros de operaciones corrientes, actividades de promoción y prevención de la salud y venta de entradas para actividades culturales.

Hemos revisado una muestra sobre los siguientes ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
|  | DRN 2018 |
| Tasas por utilización privativa | 123.578 |
| Escuela de música | 49.151 |

De la revisión realizada se desprende que su liquidación y recaudación se realizan de conformidad con las ordenanzas aprobadas. No obstante, señalamos que la Intervención ha realizado determinadas consideraciones sobre anomalías de ingresos, y que hemos indicado en el apartado VI.5.2 de nuestro informe. Hemos podido constatar que determinados ingresos relacionados con el centro joven y el polideportivo y que figuran en el presupuesto contabilizados como tasas, no cuentan con su aprobación anterior por parte del órgano competente.

Asimismo, en la revisión efectuada se ha constatado que el ayuntamiento no dispone de estudios de costes que soporten las tasas y/o precios públicos aprobados.

Recomendamos:

* *Realizar un estudio de costes que soporten el cálculo de las tasas y/o precios públicos.*
* *Aprobar por parte del órgano competente, en todos los casos, las tasas y/o precios públicos correspondientes a los distintos servicios prestados.*

*VI.5.8. Ingresos por transferencias*

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron a 1,8 millones de euros y 0,43 millones de euros, respectivamente, y suponen el 43 por ciento del total de ingresos. Su comparación con el ejercicio 2017 es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por transferencias |  | | Derechos reconocidos | | % Variación |
|  | 2017 | | 2018 | 2018/2017 |
| Fondo de haciendas locales | 1.185.160 | | | 1.245.517 | 5 |
| Servicios Sociales de base | 174.085 | | | 191.760 | 10 |
| Escuela infantil 0-3 años | 56.186 | | | 93.113 | 66 |
| Empleo Social protegido | 51.706 | | | 43.005 | -17 |
| Financiación Montepío | 47.876 | | | 34.934 | -27 |
| Gastos funcionamiento IESO | 34.819 | | | 33.254 | -4 |
| Retribución cargos electos | 17.712 | | | 31.106 | 76 |
| Personal contratado SNE: Obras y servicios | 43.535 | | | 28.008 | -36 |
| Bonificaciones IAE | 95 | | | 27.201 | 28.533 |
| Otras ayudas | 60.276 | | | 67.735 | 12 |
| ***Subtotal Gobierno de Navarra*** | ***1.671.450*** | | | ***1.795.633*** | **7** |
| Del estado | 1.777 | | | 3.201 | 80 |
| De entidades locales y otras | 15.500 | | | 15.307 | -1 |
| ***Subtotal otras entidades*** | ***17.277*** | | | ***18.508*** | **7** |
| Total capítulo 4 transferencias corrientes | 1.688.727 | | | 1.814.141 | 7 |
| Del Gobierno de Navarra | 36.701 | | | 426.005 | 1.061 |
| De entidades locales y otras | 13.949 | | | 7.538 | -46 |
| Total capítulo 7 transferencias de capital | 50.650 | | | 433.543 | 756 |

Las transferencias corrientes aumentaron respecto a 2017, principalmente por el incremento en las transferencias del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, las subvenciones por la escuela infantil 0-3 años y las bonificaciones del IAE.

En relación a las transferencias de capital, el incremento tan elevado se debe a la percepción en este ejercicio 2018 de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra para financiar la realización de determinadas obras.

En el capítulo de transferencias, además de revisar la coherencia de la información presupuestaria del ayuntamiento con la Administración de la Comunidad Foral, hemos revisado una muestra de las siguientes partidas de ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
| Transferencias corrientes | DRN 2018 |
| Subvención Servicios Sociales de Base: convenio | 191.760 |
| Transferencias corrientes educación infantil | 93.113 |

|  |  |
| --- | --- |
| Transferencias de capital | DRN 2018 |
| PIL 2017-2019: Calle La Pila | 73.272 |
| PIL 2017-2019: Calle Serapio Urra | 170.891 |
| Subvención PDR FEADER 2014-2020 Infraestructuras Locales Ganaderas | 18.562 |

De la revisión efectuada, hemos comprobado que, en general, las transferencias y subvenciones percibidas se han gestionado de conformidad con la normativa aplicable, si bien indicamos lo siguiente:

* El reconocimiento de los derechos por 170.891 euros, correspondiente a la financiación dentro del Plan de Inversiones Locales en la Calle Serapio Urra, se ha contabilizado con la Resolución de concesión de la ayuda del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Las dos resoluciones de abono liquidando la ayuda desde el citado departamento, se han producido en el ejercicio 2019, por lo que el reconocimiento de derechos en el ayuntamiento se debiera haber contabilizado en el ejercicio 2019.

Recomendamos:

* *Contabilizar el reconocimiento de derechos de las subvenciones en el momento del cobro, o en su caso, en el momento en que el se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.*

*VI.5.9. Ingresos patrimoniales*

El detalle de la composición de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2018 y su variación respecto a 2017 es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos patrimoniales | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variac. |
| 2017 | 2018 | 2018/2017 |
| Aprovechamientos de terrenos comunales | 113.217 | 109.316 | -3 |
| Canon central hidroeléctrica | 55.324 | 55.933 | 1 |
| Aprovechamientos comunales forestales | - | 30.168 | 100 |
| Cantera de grava | 29.277 | 29.453 | 1 |
| EHN Molinos | 18.797 | 19.004 | 1 |
| Aprovechamiento de pastos comunales | 16.630 | 16.779 | 1 |
| Otros ingresos patrimoniales | 36.905 | 37.040 | - |
| Total | 270.150 | 297.693 | 10 |

El incremento de ingresos en este capítulo en el ejercicio 2018 se debe prácticamente a los ingresos percibidos por aprovechamientos forestales sobre bienes comunales. Del análisis de este expediente se concluye que el procedimiento de liquidación se ha llevado a cabo de conformidad con la legislación vigente.

*VI.5.10. Urbanismo*

El ayuntamiento sigue sin tener constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

*Recomendamos constituir el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, con el objeto de cumplir las finalidades previstas en el marco de ordenación del territorio y urbanismo*

VI.5.11. Entorno tecnológico.

Los sistemas de información y la tecnología juegan un papel fundamental en la gestión que lleva a cabo cualquier organización. Dada su relevancia hemos incorporado por primera vez al informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Viana, las conclusiones sobre el “entorno tecnológico” o sistemas de información económico-financiera y controles de las tecnologías de la información que realiza el ayuntamiento.

El gestor de las tecnologías de la información es la sociedad pública municipal Animsa. Para llevar a cabo este análisis, remitimos un cuestionario de carácter general y solicitamos documentación que nos permitiera evaluar el entorno tecnológico de forma global.

Si bien, se realiza en general una gestión correcta de la ciberseguridad, indicamos las siguientes deficiencias:

* No se ha abordado la implantación acorde al Esquema Nacional de Seguridad.
* No consta la existencia de procedimientos escritos que regulen la autorización y uso de usuarios administradores y que obliguen a crear usuarios administradores nominativos.
* La política de autentificación de las contraseñas presenta cierto nivel de debilidad.
* Las políticas de seguridad de los dispositivos móviles son insuficientes.
* En cuanto al Reglamento General de Protección de Datos, se nos ha suministrado el nombramiento del Delegado de Protección de datos y el registro de actividades de tratamiento.
* No nos consta ninguna información acerca del informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas

Recomendamos:

* *Implantar el entorno tecnológico acorde al Esquema Nacional de Seguridad.*
* *Mejorar la gestión de los privilegios administrativos, creando un procedimiento por escrito que regule autorización y uso de usuarios administradores, que obligue a crear usuarios administradores nominativos, no permitiendo el uso compartido de cuentas genéricas.*
* *Reforzar la política de autenticación mediante contraseñas, obligando su configuración, a seguir las buenas prácticas habituales de modo que contengan letras, números y caracteres especiales.*
* *Reforzar las políticas de seguridad de los dispositivos móviles.*

VII. Fundación Nuestra Señora de Gracia

La Fundación Nuestra Señora de Gracia se ocupa de la gestión de la residencia de ancianos de Viana. Se creó en marzo del 2000, fecha en la cual se estableció un acuerdo con el Ayuntamiento de Viana en el que se especificaba que la Fundación es responsable de todos los gastos de la residencia, pudiendo utilizar unas instalaciones propiedad del Ayuntamiento.

La Junta de Patronato está formada, según sus Estatutos, por la totalidad de los concejales del Ayuntamiento de Viana, la alcaldesa que será su presidenta y un miembro de la congregación religiosa de las Hijas de la Caridad, teniendo entre otras competencias, la de aprobar sus propios presupuestos, así como cerrar y liquidar sus cuentas.

De igual forma, se especifica en dicho acuerdo que la Junta de Patronato de la fundación deberá:

* Remitir al ayuntamiento un presupuesto de ingresos y gastos, acompañado de una memoria justificativa.
* Practicar el cierre de cuentas, realizando la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior, que deberá remitirse al ayuntamiento.

Cumpliendo el acuerdo citado, la Junta de Patronato de la Fundación, en sesión de 26 de marzo de 2019, aprobó la Cuenta de Resultados, Balance de Situación y Memoria Económica correspondientes al año 2018 y que posteriormente fue remitida al ayuntamiento. Las citadas cuentas figuran en el Anexo de nuestro informe.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 18 de diciembre de 2019

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones presentadas al informe provisional

Dña. Yolanda González García, Alcaldesa del M. l. Ayuntamiento de Viana, en nombre y representación del mismo, ante esta Cámara comparezco y, como mejor proceda en Derecho, digo:

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 nos ha sido trasladado el Informe Provisional de Fiscalización del Ayuntamiento de Viana correspondiente al ejercicio 2018, para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones.

Aprovechando esta oportunidad, y al respecto del trabajo realizado por la Cámara de Comptos, presento las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- En primer lugar, queremos agradecer al personal que ha realizado el trabajo, así como los consejos y recomendaciones que se plasman en el Informe.

SEGUNDA.- Consideramos que, aunque el informe (y la normativa) en cierta manera concretan la responsabilidad de Intervención, en el Ayuntamiento de Viana, como pueblo y equipo que somos y formamos, tanto trabajadores como políticos, nos sentimos responsables de todas y cada una de las indicaciones y recomendaciones que la Cámara nos aporta.

TERCERA.- Centrándonos en el informe, observamos que el inventario de bienes y derechos es incompleto, así que en el Proyecto de Presupuestos de 2020 tenemos prevista una partida presupuestaria para completar el inventario con la inclusión de los terrenos comunales y el patrimonio histórico-artístico.

CUARTA.- Con respecto a la prestación de determinados servicios sin soporte contractual, sólo queremos dejar constancia de la adhesión realizada por el Ayuntamiento de Viana a la Central de Contratación de la FNMP y próxima adjudicación de contratos de energía eléctrica y gas natural, tal y como ya se ha realizado con el servicio de cobros en vía ejecutiva.

La propuesta de nueva financiación realizada por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra hace que el Ayuntamiento deba replantearse el modo de gestión del Centro Joven, para cuya decisión final tendremos en cuenta la consideración de la Cámara.

En la misma línea, en el próximo Pleno Ordinario, que se celebrará el jueves 19 de diciembre, llevamos la propuesta de inicio del procedimiento del cambio de gestión del servicio de jardinería, con el fin de estudiar la municipalización del servicio, como señala el Informe Provisional.

En cuanto al seguimiento de la ejecución los contratos al que hace referencia la Cámara, se trata de una preocupación municipal de hace ya algún tiempo, habiendo observado la necesidad de destinar más recursos de los disponibles a este control. Sin embargo nos topamos con mecanismos normativos que nos limitan en cierta medida estas aspiraciones de “mejorar”, tales como la imposibilidad de incorporar nuevo personal, que consideramos imprescindible y necesario para el adecuado cumplimiento de esta labor.

QUINTA. En cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones, la política municipal ha sido generalmente la de establecer, dentro de la normativa, subvenciones nominativas con el objetivo de, en estrecha colaboración con las asociaciones del municipio, sacar adelante actuaciones de interés municipal; por ello, el seguimiento y objetivos pretendidos por el Plan Estratégico que deberemos aprobar, teniendo en cuenta la claridad y transparencia con la que el Ayuntamiento ha actuado, no resultará del todo novedoso.

Para las subvenciones “no nominativas” que excepcionalmente otorga el Ayuntamiento, tras la aprobación de sus correspondientes Bases Reguladores que rigen el procedimiento, deberemos incardinarlas en la procedente Ordenanza general de subvenciones.

SEXTA.- Tal y como señala el Informe Provisional, aunque su redacción nos parece que no queda del todo clara, las funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, se deben realizar en su triple acepción de:

1- Función Interventora.

2- Función de control financiero.

3- Función de control de eficacia.

En esta entidad local, como en muchas otras entidades de Navarra, nos gustaría contar con los medios necesarios para cumplir adecuadamente con estas premisas. No obstante, a día de la fecha, contamos con una Interventora que además realiza las funciones de Tesorera, la cual está apoyada únicamente por un oficial administrativo que comparte tareas comunes con el resto de oficiales administrativos del Ayuntamiento.

A nuestro criterio, y por parte de esta Administración, deberíamos poner a disposición del servicio de Intervención los medios necesarios para poder realizar esas funciones.

Queremos dejar constancia de un detalle que observamos y entendemos algo rigurosa: la redacción del informe en cuanto señala que “El control interno en el ayuntamiento se realiza únicamente a través de la función interventora...”.

Siendo algo recurrente y generalizado en el sector de las Administraciones Locales de Navarra, y así se refleja en los informes de esta Cámara dirigidos a otros entes, creemos que sería conveniente enfocar este asunto desde una perspectiva global, teniendo en cuenta a Entidades como la FNMC y Administración Local, a fin de consensuar previamente los medios necesarios para obtener los resultados pretendidos.

SÉPTIMA.- Nos gustaría disponer de una herramienta informática para el cálculo y estudio de costes de los diferentes servicios públicos que el Ayuntamiento presta, tal y como hace ya unos años, desde Administración Local del Gobierno de Navarra, se nos proporcionó.

Lo cierto es que a través de ANIMSA estamos trabajando con un nuevo programa que ahora mismo se está implantado en unos pocos Ayuntamientos (a saber, dos) que se han ofrecido para realizar las labores de “prueba”. El resto de Ayuntamientos hacemos un seguimiento de este trabajo y, una vez consensuados todos los criterios finales a aplicar, procederemos a implantar el programa para poder aplicarlo.

Se trata, en nuestra opinión, de una herramienta fundamental y necesaria, de enorme ayuda, que echamos en falta.

OCTAVA.- En el próximo Pleno Ordinario llevamos la propuesta de aprobación de Tipos, Tasas y Precios Públicos para 2020, a fin de establecer todas y cada una de los ingresos de los distintos servicios públicos prestados.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara de Comptos que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por formuladas las presentes alegaciones.

En Viana a 16 de diciembre de 2019

Dña. Yolanda González García Alcaldesa del M. l. Ayuntamiento de Viana

Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por la alcaldesa del Ayuntamiento de Viana, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

Pamplona, 18 de diciembre de 2019

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

ANEXO: Cuentas Fundación Nuestra Señora de Gracia